



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1006-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 23 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0736-2018-UNHEVAL-FCE-D, remite la Resolución N° 0842-2018-UNHEVAL-FCE/D, donde se aprueba la licencia por capacitación oficializada al Dr. Agustín Rufino Rojas Flores para que participe en el evento "Bioestadístico Masterclass 2018-Evidencias de Aprendizaje en Metodología de la Investigación Científica", del 28 de junio al 02 de julio de 2018 en la ciudad de Lima; asimismo, solicita pasajes y viáticos y el reconocimiento económico de inscripción a dicho curso la suma de S/.974.16;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 6549-2018-DIGA, requiere se adjunte la Resolución de Consejo de Facultad, se informe si está considerado en las actividades académicas y del POI 2018 y tener en consideración el D.U. N° 005-2018. Por lo que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 0801-2018-UNHEVAL-FCE-D, remite al Vicerrectorado Académico la Resolución N° 0389-2018-UNHEVAL-FCE/CF, que ratifica la Resolución N° 0842-2018-UNHEVAL-FCE/D;

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 444-2018-UNHEVAL-VRACAD, eleva al Rectorado la Elevación N° 848-2018-DIGA, del Director General de Administración; el Oficio N° 0527-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, con el cual el Jefe de la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 0071-2018-UNHEVAL-UE, del Jefe de la Unidad de Egresos, informando que se cuenta con saldo disponible para otorgar asignación económica y pasajes al Dr. Agustín Rufino Rojas Flores, por los días 28 de junio al 02 de julio del presente año;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 06404-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1001-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzaco Bravo, a partir del 23 de julio de 2018 y mientras dure la ausencia de la titular;

**SE RESUELVE:**

1° **OTORGAR pasajes (23.21.21) y asignación económica (23.21.22) de S/. 800.00** (ochocientos con 00/100 soles), afecto a la Meta 04 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; al docente Dr. AGUSTIN RUFINO ROJAS FLORES, para que viaje a la ciudad de Lima, del 28 de junio al 02 de julio de 2018, con la finalidad de participar en el evento denominado "Bioestadístico Masterclass 2018-Evidencias Aprendizaje en Metodología de la Investigación Científica"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Mg. LUZ MERY NOLZACO BRAVO  
SECRETARIA GENERAL(E)

**Distribución:**

Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCE-DIGA-ORH-UEgresos-UEyC-File-Archivo